



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, noviembre treinta (30) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00391-00

Confirmación. 23853.

Atendiendo los escritos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Dar trámite a la petición de embargo solicitada por el abogado Marlon Ariel Vélez Cardona, una vez se reciba respuesta por parte de las entidades Datacrédito Experian y Cifin - TransUnión.
2. Requerir a la parte demandante para que se sirva acreditar la entrega de los oficios números 807 y 808 de fecha 3 de noviembre del 2020, ante las entidades Datacrédito Experian y Cifin - TransUnión.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

| |
|---|
| <p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 044 Hoy 1 de diciembre de 2020.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p> |
|---|

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C. ,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
88d1eccd4fdb6efada33cbfd7371b9c27b38ed43b2beeb05a389e21c0ed7579c
Documento generado en 27/11/2020 01:24:08 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>